



Llamado a Concurso
Miembros del Consejo Elaborador de Normas de Economía (CENEKO).

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Miembro del CENEKO, por el período **1º/04/2026 al 30/09/2028**.

Esta convocatoria se realiza en base al Reglamento del CENEKO, aprobado en la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015 y sus modificatorias, aprobadas por la Junta de Gobierno de la FACPCE y que pueden consultarse en nuestra página web.

Los postulantes deberán tener título de Licenciados en Economía.

Cargos a cubrir:

<i>Miembros</i>	<i>Cantidad</i>
Representante de: *Fundaciones de Investigación Económica	1

Se invita a presentar declaraciones de interés para participar

Requisitos a cumplir por los postulantes

Los postulantes deben presentar, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas donde estén matriculados:

- Nota de elevación de sus antecedentes con declaración jurada que lo presentado en su CV es veraz y correcto, con su firma.
- Nota del postulante declarando conocer las funciones, derechos y obligaciones del Reglamento de CENEKO aprobado por la Junta de Gobierno del 27 de marzo de 2015.
- CV y las probanzas de los últimos tres años, ambos en formato digital PDF. Todos los antecedentes que se presenten, deberán acompañarse en el mismo formato.
- Planilla de Evaluación. Comité de Nominaciones OT, que se adjunta.

Para los postulantes que representen a Fundaciones de Investigación Económica; Académicos; Empresas y Usuarios, además de lo detallado arriba deben presentar:

- Nota de aceptación de la postulación por parte del organismo que lo postula o en forma personal (si no fuera postulado por ningún organismo y lo hiciere por ejemplo, como titular de una firma profesional), declarando que conoce los requerimientos para el puesto, y en particular, que lo relacionado con los gastos que demande su participación (básicamente gastos de viaje y alojamiento) están a cargo del organismo que lo postula o a su cargo. Estos gastos serán directamente asumidos por el organismo y/o por el postulante (en caso de ser elegido).



Artículos del Reglamento, relacionados con esta función (se aconseja leer todo el Reglamento):

VI. CENECO - OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS

Art. 12 – OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Los miembros del CENECO deben cumplir con un mínimo de asistencia a las reuniones y cumplimentar las actividades que corresponden a sus funciones. El detalle de estas obligaciones será definido por el CENECO en su reglamento interno que se elaborará en las primeras reuniones, el que se pondrá a disposición de la Mesa Directiva, para su aprobación.

VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN: 10 de marzo de 2026